Para despachos de oficio dos mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

Joan Martinez Montelano
[illegible] de [illegible] de la Juntamiento
[illegible] de la ciud de Hellin de la
comunidad de la [illegible] don Pedro de [illegible]
residentia que el [illegible] Justa na Cordera
Albarado [illegible]
a la dicha [illegible] Archena esta
villa de [illegible]
domandoa los alcaldes [illegible]
Alcaldes ordinarios de la [illegible]
dad ore regidores y demas oficiales del
[illegible] dicha aud de Archena
contesto de [illegible]
que han debido dar desde la ultima
que tomo Don Diego de [illegible]
hasta el año pasado de seiscientos
y siete hasta [illegible] de junio de este
noventa y uno; por el testimonio
de [illegible] como los [illegible]
por [illegible] alcaldes ordi
narios de esta dicha villa han entregado
a la audiencia de dichos [illegible] seis
cientos [illegible] de vellon que an tenido por
tiempo [illegible] y costas de dicha
[illegible] tiempo que esta
audiencia [illegible] residentia
ocupado en dicha [illegible] oficiales
para [illegible]
[illegible] tiempo de [illegible]
[illegible]
costas y para que conste doy el
presente en la aud de Archena
en veinte y siete dias de [illegible]